



RESOLUCION DIRECTORAL N° 664 -2017-ANA-AAA JZ-V

Piura, 13 MAR 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 154438-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Chira e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Flor de María Castillo Palacios de Julca, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio ubicado en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el inciso 7 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1742-2013-ANA-AAA JZ-V, la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque - Zarumilla, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Julca Aguirre, Eduardo, para ser utilizada en el predio con código catastral 067124, con área bajo riego de 2.10 ha, y un volumen máximo anual de 52 394.00 m³; ubicado en el Bloque de Riego Huayquiquira, código PCHI-04-B06, comprensión de la Comisión de Regantes Poechos Pelados, integrante de la Junta de Usuarios Chira;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 156-2009-ANA-ALACHIRA, la Administración Local de Agua Chira, asignó al Bloque de Riego Huayquiquira, código PCHI-04-B06, un volumen máximo anual de agua de 21.402 Hm³, para un área bajo riego de 857.79 ha., en el ámbito de la Comisión de Regantes Poechos Pelados, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chira, mediante Informe Técnico N° 1259-2016-ANA-AAA.JZ-ALA.CH-AT;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, el administrado acredita la propiedad del predio con Código Catastral 067124, mediante escritura publica de compra-venta de bien inmueble N° 427 que otorga el Sr. Pedro Castillo Palacios, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Chira, demuestra que dicho predio no tiene deuda por tarifa de agua, que de acuerdo al Recibo Único incluye la retribución económica; dándose en ese sentido cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua a nombre de Pedro Castillo Palacios, expedida con Resolución Directoral N° 1742-2013-ANA-AAA JZ-V, otorgar nueva licencia a favor de la administrada;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chira, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 664 -2017-ANA-AAA JZ-V

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Directoral N° 1742-2013-ANA-AAA JZ-V, a favor de Julca Aguirre, Eduardo, para el predio con código catastral 067124, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución directoral.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Flor de María Castillo Palacios de Julca, para el predio con código catastral N° 067124, proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Daniel Escobar, L1 – 29+080, L2-Rosalino, ubicado dentro del Bloque de Riego Huayquiquira, código PCHI-04-B06, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Poechos Pelados, integrante de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chira – Clase A, políticamente ubicado en el distrito de Sullana, provincia de Sullana, departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Table with 8 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, DNI, NOMBRE DEL PREDIO, CÓDIGO CATASTRAL, CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M) (ESTE, NORTE), ÁREA BAJO RIEGO (HA), VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M3). Row 1: CASTILLO PALACIOS DE JULCA, FLOR DE MARÍA, 25717197, S/N, 067124, 542 420, 9 463 003, 2.10, 52 395

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

Table with 13 columns: Months (AGO to JUL) and Volumen Anual (m3). Row 1: 5 442, 4 544, 3 971, 3 180, 2 649, 5 719, 5 041, 5 322, 5 063, 3 604, 4 061, 3 800, 52 395

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Flor de María Castillo Palacios de Julca, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Poechos Pelados, Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chira – Clase A, copia fedateada a la Administración Local de Agua Chira, dispóngase se publique en el portal de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE, ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR

